COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **siete horas y treinta minutos** del día **31 (Treinta y Un) de Mayo del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL",*** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº *331079***. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 520,** del presupuesto general de la institución Municipal para el **Ejercicio 2017**.----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo en fecha **25 de Mayo del año 2017 a las 07:35 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

1. ***FORMIGHIERI S.A., CON RUC Nº 80061772-0***
2. ***Ingecon – Ingeniería y Construcción, CON RUC Nº 3526459-4***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***FORMIGHIERI S.A***		***Ingecon – Ingeniería y Construcción***	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta *	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X	

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		N/A	
Planilla de Composición de Precio Unitario Formulario Nº 2.		X	X	
Copia Autenticada ante Escribano Publico de Constancia de no adeudar IPS, Presentación de Inscripción al Ministerio de Trabajo de al menos 3 meses antes de la apertura, y la presentación de los libros Laborales con los personales Técnicos requeridos, de al menos 3 meses antes de la Apertura.		X	X	

De acuerdo al cuadro precedente y conforme a la observación asentada en el momento de la apertura de ofertas por uno de los oferentes, se observa que la Empresa ***FORMIGHIERI S.A*** no ha presentado Planilla de Composición de Precio Unitario Formulario Nº 2 conforme al Formato Estándar dispuesto en el PBC, asimismo no ha presentado Copia Autenticada ante Escribano Publico de Constancia de no adeudar IPS, Presentación de Inscripción al Ministerio de Trabajo de al menos 3 meses antes de la apertura, y la presentación de los libros Laborales con los personales Técnicos requeridos, de al menos 3 meses antes de la Apertura, conforme a lo requerido en la Addenda Nº 02 del presente llamado. Por lo tanto, dicho oferente no ha cumplido con la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de dicha empresa atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: ***Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.***

A continuación se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1.-	***Ingecon – Ingeniería y Construcción***	**Gs. 168.280.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta mil)**

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la ***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN con RUC Nº 3526459-4,*** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precios usuales para construcciones de la zona y acorde al costo estimativo del llamado en referencia.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al oferente con el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Igualmente se constata el cumplimiento de los documentos formales requeridos en la **SECCIÓN VII. ANEXOS ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** del pliego de bases y condiciones por parte de la firma ***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN*** de acuerdo al siguiente cuadro:

I. Documentos formales para Personas Físicas y Jurídicas	***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN***	
	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	X	
b) Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.(2013-2014-2015)	X	
d) Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los tres últimos ejercicios (2013-2014-2015).	X	
e) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes precedente.	X	
f) Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	X	
g) Patente Municipal Profesional al día del Arquitecto o Ingeniero para residente de obra	X	
h) Declaración Jurada de estar conforme y plenamente de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas de la Obra de referencia	X	

i) Carta de una entidad financiera donde estipula que posee una línea de crédito mínimo, del 50 % del monto de la oferta.	X	
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
a) Copia de 02 (contratos) con entidades públicas o privadas similares a obras propuestas. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	X	
b) Declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.	X	
c) Constancia de visita al sitio de obra emitida por la convocante o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	X	
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
a) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales claves, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	X	
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
a) Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	X	
b) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	X	
c) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	X	
d) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	X	

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos estipulados en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN - 3. CAPACIDAD FINANCIERA 4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS 5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS 6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL 7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

En lo que respecta a las otras observaciones planteadas en el momento de la apertura de ofertas, estos evaluadores consideran inoportuno proseguir con dicho análisis, atendiendo que se ha dispuesto el rechazo y posterior descalificación de la oferta de la firma ***FORMIGHIERI S.A***, de acuerdo a los argumentos expuestos en la Pág. 2 de la presente evaluación.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN con RUC Nº 3526459-4***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL,*** a la Empresa ***INGECON INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN con RUC Nº 3526459-4,*** por la suma total de **Gs. *168.280.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta mil), IVA incluido,*** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal **Comité de Evaluación**	**Arq. Aníbal Pérez** **Comité de Evaluación**	**Abog. Milciades Dávalos F.** **Comité de Evaluación**